

Montevideo, 20 AGO. 2020

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 5/2020, para encuadernación, reconstrucción y reparación de libros matrices.-----

**RESULTANDO:** I) Que de la mencionada Licitación, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescriptos legalmente, se presenta una única empresa: O.N.P.L.I. (Organización Nacional Pro Laboral para Lisiados), según acta de Apertura número 1, de fecha siete de agosto de dos mil veinte que luce a fojas N° 18.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación a la empresa O.N.P.L.I. (Organización Nacional Pro Laboral para Lisiados) de la encuadernación, reconstrucción y reparación de quinientos cincuenta y seis (556) libros matrices, según lo establecido en Acta No.2, que luce a fojas N° 28-----

III) Que se emitió Afectación del Crédito n° 129 que lucen a fojas N° 16.-----

**CONSIDERANDO:** Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, correspondiendo disponer la respectiva adjudicación.-

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decretos del Poder Ejecutivo n° 150/2012 (TOCAF) de 11 de mayo de 2012 y n° 131/2014 de 28 de mayo de 2014, a los Pliegos de Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL**

**RESUELVE:**

1º) **ADJUDÍCASE** a la empresa O.N.P.L.I (Organización Nacional Pro Laboral para Lisiados) la encuadernación, reconstrucción y reparación de quinientos cincuenta y seis (556) libros matrices por un monto total de pesos uruguayos novecientos veintiocho mil quinientos veinte (\$ 928.520) IVA incluido.-----

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 2.2.9 "Impresiones, Reproducciones y Encuadernaciones" Proyecto 769 Financiación 1.1 por un importe de \$ 928.520 IVA incluido.-----

3º) LO dispuesto es ad referéndum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-

4º) COMUNIQUESE: a la firma interviniente.-----

5º) PASE: por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.-----

Res.: 126/2020.



Dra. Adriana Martínez Areso  
Directora General  
del Registro de Estado Civil

44/09/2020  
INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE



Ct. FERNANDO SANCHEZ  
CONTADOR GENERAL  
DELEGADO TRIBUNAL DE CUENTAS

